



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 212/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General Municipal N° 1917/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. ET-36, MZ. 5, Lote N° 14.

El Memorial referido a la Solicitud de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la ET-36, MZ. 5, Lote N° 14, presentado en Secretaría General del Ejecutivo Municipal, a favor de Miguel Ángel Vargas Paniagua, Hiorgelly Vargas Paniagua y Leonardo Vargas Paniagua..

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la Ordenanza Municipal N° 038/1999 de fecha 16 de julio de 1999, en su Artículo Primero aprueba la compensación o el intercambio de derecho mediante la figura de permuta, solicitado por los vecinos asentados en los Barrios: Los Jororis UV 75, 18 de Noviembre UV-PSU-5, Alto San Pedro UV-50, San Juan de la Chacarilla UV.19, S/N UV.18 y Barrio Libertad UV.89 y la Ordenanza Municipal N° 109/2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, en el cual indica lo siguiente: "Artículo Primero.- Se aprueba la restructuración del Barrio "Libertad", de las Manzanas 4, 5, 6 y ET-36 entre las unidades Vecinales 89 y 90, las mismas que alcanzan a 22.310.18 m2 de superficie útil de vivienda taller".

Que, mediante Comunicación Interna N° 1845/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 emitida por el Departamento de Contabilidad, informa que, revisada las cuentas fiscales y los auxiliares contables del SIGEP pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que la Señora Hiorgelly Vargas Paniagua; realizó el depósito en la siguiente cuenta bancaria para la Adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la Zona Sud-Este, U.V. ET-36, Mz. 5, L.14 para el trámite de los Sres. Miguel Ángel, Hiorgelly y Leonardo Vargas Paniagua.

Cuenta Fiscal N° 10000007019983, denominada Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz - fondos en custodia, con el depósito N° 14388647 por Bs. 33.591.- (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos) de fecha 06/09/2019.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 018/2020, de 14 de enero de 2020, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de los señores Miguel Ángel Vargas Paniagua, con C.I. N° 7719980 SC., Hiorgelly Vargas Paniagua con C.I. N° 12534842 SC., y Leonardo Vargas Paniagua, con C.I. N° 12534841 SC., el lote de terreno urbano ubicado en la Zona Este de la ciudad, ET - 36, Mz. 5, Lote N° 14, con una superficie de 502.94 m², el mismo que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada ante la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.06.0046907.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N°038/99 y 109/2008, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. ET-36, Mz. 5, Lote N° 14, con una superficie de 502,94 m², a favor de Miguel Ángel Vargas Paniagua Cédula de Identidad N° 7719980 Santa Cruz, Hiorgelly Vargas Paniagua Cédula de Identidad N° 12534842 Santa Cruz y Leonardo Vargas Paniagua Cédula de Identidad N° 12534841 Santa Cruz

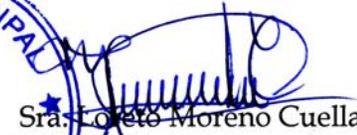
Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, los beneficiarios deberán presentar certificado negativo actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre 2020


Abg. Franz Javier Suñe Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

